

**RESOLUCIÓN No. 2098**

**12 NOV 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0411 DEL 08 DE MARZO DE 2023 A LA FUNDACIÓN PISINGOS.**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023, que otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, la cual en su artículo primero estableció:

**"(...) ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS, para la sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 158 - 41 de la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio complementario de Apoyo Psicológico Especializado, en población de: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya capacidad instalada establecida para la atención es de seis cientos ochenta y cuatro (684) cupos. (...)"

Que el señor DANIEL FERNANDEZ CASTRILLÓN, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION LOS PISINGOS, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000534022 de fecha 28 de agosto de 2023, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023, para la sede operativa ubicada en Avenida Carrera 7 No. 158 - 41 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, la profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá, solicitó a la FUNDACION LOS

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2098

12 NOV 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0411 DEL 08 DE MARZO DE 2023 A LA FUNDACIÓN PISINGOS.**

PISINGOS, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legal, financiero, técnico del modelo de atención y componente administrativo, se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 03 y 21 de octubre de 2024, a la sede operativa y administrativa en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 158 - 41 de la ciudad de Bogotá D.C., de la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos dentro del trámite de aprobación para la ampliación de capacidad instalada de atención, emitieron concepto favorable para aprobar ciento ocho (108) cupos, que al adicionarlos con los seis cientos ochenta y cuatro (684) cupos de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023, da como resultado un total de setecientos noventa y dos (792) cupos.

2

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, técnico del modelo de atención y componente administrativo y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023 a la FUNDACIÓN PISINGOS.

Que la coordinación del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá en cumplimiento de las actividades del procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional, efectuó control legal de los conceptos emitidos por los profesionales designados para la verificación del componente legal, financiero, técnico del modelo de atención y componente administrativo, con sus respectivos soportes físicos y digitales que dan cuenta de la revisión en el trámite para la aprobación de ampliación de capacidad instalada de atención de ciento ocho (108) cupos a la Fundación Los Pisingos, para un total de setecientos noventa y dos (792) cupos.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 2098**

**12 NOV 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0411 DEL 08 DE MARZO DE 2023 A LA FUNDACIÓN PISINGOS.**

Que la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente evidencia el cumplimiento de requisitos para aprobar la ampliación de capacidad instalada de atención otorgada en la Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, "*LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7)*".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, modifica el artículo primero de la Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS, para la sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 158 - 41 de la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio complementario de Apoyo Psicológico Especializado, en población de: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya capacidad instalada establecida para la atención es de setecientos noventa y dos (792) cupos.

Que adicionalmente, se deberá advertir que la presente Resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, mediante Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

3

**RESOLUCIÓN No. 2090**

**12 NOV 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0411 DEL 08 DE MARZO DE 2023 A LA FUNDACIÓN PISINGOS.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ampliación de capacidad instalada de atención en ciento ocho (108) cupos a la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023 a la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, para un total de setecientos noventa y dos (792) cupos, para brindar el servicio complementario de Apoyo Psicológico Especializado, en población de: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada la sede operativa en la Avenida Carrera 7 No. 158 - 41 de la ciudad de Bogotá D.C.,

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS, para la sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 158 - 41 de la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio complementario de Apoyo Psicológico Especializado, en población de: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya capacidad instalada establecida para la atención es de setecientos noventa y dos (792) cupos.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir que las disposiciones contempladas en las cuales fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0411 del 08 de marzo de 2023.

**ARTICULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 2098**

**2 NOV 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0411 DEL 08 DE MARZO DE 2023 A LA FUNDACIÓN PISINGOS.**

en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Fundación Los Pisingos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

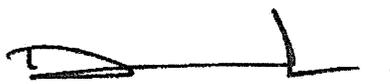
**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**2 NOV 2024**

  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Garcia Meneses, Profesional Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá		12/11/2024
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		12/11/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

\*202434200000368321\*

Radicado No:  
202434200000368321

Bogotá D.C., 2024-11-13

Señor  
**DANIEL ENRIQUE FERNANDEZ CASTRILLÓN**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN LOS PISINGOS**  
Correo electrónico: [dfernandez@lospisingos.com](mailto:dfernandez@lospisingos.com); [iyaya@lospisingos.com](mailto:iyaya@lospisingos.com)  
Bogotá D.C

**Asunto:** Citación Notificación de la Resolución No. 2098  
del 12 de noviembre de 2024

Respetado señor:

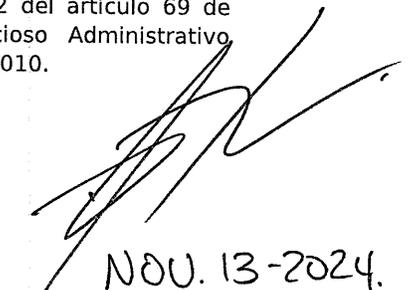
De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 2098 del 12 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0411 DEL 08 DE MARZO DE 2023 A LA FUNDACIÓN PISINGOS", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá



NOV. 13-2024.  
Daniel Enrique Fernandez Castrellón

Proyecto: Eliana Del Pilar García Meneses - Profesional Contratista ICBF - Regional Bogotá

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No. 26 -51  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

### **ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 2:00 pm, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor DANIEL FERNANDEZ CASTRILLÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.225.736 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS, Identificada con el NIT: 860.031.289-4, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2098 del 12 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0411 DEL 08 DE MARZO DE 2023 A LA FUNDACIÓN PISINGOS", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

La Notificadora

  
**DANIEL FERNANDEZ CASTRILLÓN**

  
**ELIANA GARCIA MENESES**

C.C. No. 80.225.736 de Bogotá

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 2098 del 12 de noviembre de 2024, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 80225.736 

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No. 26 -51  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se notificó personalmente el señor el señor DANIEL FERNANDEZ CASTRILLÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.225.736 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS, Identificada con el NIT: 860.031.289-4, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2098 del 12 de noviembre de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0411 DEL 08 DE MARZO DE 2023 A LA FUNDACIÓN PISINGOS"*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 2098 del 12 de noviembre de 2024, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del  García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No. 26 -51  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080